



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA REGIONAL N° 271-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro del mes de julio de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192º de la Constitución Política del Estado;

Que, con la Ordenanza Regional N°220-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Junín -2015.

Que, en mérito a Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", previo al cumplimiento del requisito señalado en el literal b) del artículo 33° del mencionado D.S.

Que, el Informe N°020-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UO remitido por Mg. Adm. Víctor M. Cárdenas Cosser – Especialista Administrativo de la Dirección Regional de Salud - DIRESA, sobre revisión del ROF de la Red Salud Chupaca, que concluye con que el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red Salud Chupaca elaborado en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, y normas complementarias en consecuencia cumple con los parámetros establecidos, contiene ROF y Organigrama Estructural, Informe Sustentatorio, Análisis de no duplicidad de Funciones, Efectos presupuestales, etc., por lo que emite opinión favorable;

Que, el Informe Legal N° 105-2017-GRJ-DRSJ-OAJ remitido por Abog. Sonia Paitán Iparraguirre – Jefe de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, recomienda elevar la propuesta ROF de la Red Salud Chupaca y proseguir con el trámite conforme a ley, para su aprobación;

Que, contando con Informe Técnico N° 014-2017-GGR/ORDITI remitido por Lic. Adm. Norma A. Jiménez Roca – Profesional 7-ORDITI sobre aprobación del proyecto de ROF de la Red Salud Chupaca, considera que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Red Salud Chupaca, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en



agros bonilla F 1 3415 Wutt vangua na

Ena Willar

Abog.

g. Angel D. Unchupaico Canchumar GOBERNADOR REGIONAL JORIERNO REGIONAL JUNIN





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Chupaca, se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM, en consecuencia esta Oficina considera PROCEDENTE su aprobación, asimismo con Informe Legal N° 408-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya – Director Regional de Asesoría Jurídica señala que es PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Red Salud Chupaca y mediante Informe N° 598-2017-GRJ/GGR remitido por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional sobre aprobación del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red Salud Chupaca;

Que, el Dictamen N°21-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES – ROF DE LA RED SALUD CHUPACA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Red Salud Chupaca que contempla IV Títulos, V Capítulos, 19° artículos, 2 Disposiciones Transitorias:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación. Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

POR TANTO:

Mando registrese, publiquese y cúmplase,

Dadø en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los diez días del mes

de julio del año dos mil diecisiete.

Mg Angel D. Unchupateo Canchuman GOBERNADOR REGIONAL OBJERNO REGIONAL JUNIO

Abog. Ena Wilegros bonila Perez SECRETARIA ELCUTIVA DE CONSEDO REGIONAL